Instituto Nacional de Hidráulica
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

INH

INSTITUTO NACIONAL DE HIDRÁULICA - CHILE - DIRECTOR EJECUTIVO

PONE TÉRMINO A DESIGNACIÓN QUE INDICA Y FIJA ORDEN DE SUBROGANCIA DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE HIDRÁULICA.

SANTIAGO, 28 ABR 2014

VISTOS:
Las necesidades del Instituto Nacional de Hidráulica; lo prescrito en el Articulo 32º de la Constitución Política de la República; los artículos 3° y 42° del DFL Nº 1/19.653/01, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Organiza Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el Decreto Nº 522 de 31 de Julio de 1996; el DFL Nº29/2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834 que aprobó el Estatuto Administrativo; el DS N° 930 de 1967, del Ministerio de Obras Publicas, que crea el Instituto Nacional de Hidráulica; el Decreto Supremo Nº 239/2014, que designa transitoria y provisionalmente Director Ejecutivo del INH; el DFL MOP Nº 850/97, que refunde, coordina y sistematiza el texto de la Ley Nº 15.840/64, Orgánica del Ministerio de Obras Publicas y la Resolución Nº 1600/08, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:
- Que, por razones de buen servicio, es necesario establecer el orden de subrogancias del Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Hidráulica, que a continuación se especifica;

DECRETO (EXENTO) 279

1° PÓNESE TÉRMINO, a contar del 16 de abril de 2014, a la designación como Tercer Subrogante del Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Hidráulica, al/la Jefe/a de Operaciones, dispuesta por el Decreto MOP Nº 239, de 25 de Febrero de 2011.

2° FÍJASE, a contar del 16 de Abril de 2014, el orden de subrogancias del Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Hidráulica, que a continuación se indica:

PRIMER SUBROGANTE, al/la Jefe/a de la División Técnica del Instituto Nacional de Hidráulica, con residencia en Peñaflor.

SEGUNDO SUBROGANTE, al/la Jefe/a de la Unidad Planificación y Control de Gestión del Instituto Nacional de Hidráulica, con residencia en Santiago.

TERCER SUBROGANTE, al/la Jefe/a de la Unidad de Ingeniería y Desarrollo del Instituto Nacional de Hidráulica, con residencia en Peñaflor.

3° ESTABLÉCESE, que por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogancias mencionadas, producirá efecto desde la fecha dispuesta en el presente Decreto.

4° COMUNÍQUESE, el presente Decreto a los/as afectados/as, a la División Técnica, a la Unidad de Ingeniería y Desarrollo, a la Unidad de Planificación y Control de Gestión y demás Unidades que corresponda.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
28 ABR 2014
TRAMITADO

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

Proceso: 7725333

INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA
30 ABR 2014
Oficina de Partes

Juan Alfonso Medina Muñoz
ASESOR
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

PROCESO I.N.H. Nº 516